

24254 *ORDEN de 4 de octubre de 1988 sobre la extinción de los conciertos educativos de los Centros privados de Educación General Básica «Ave María», «Nuestra Señora del Carmen» y «San Juan de Avila» y aprobación del concierto con el Centro privado de Educación General Básica «Nuestra Señora del Carmen», de Valladolid.*

Examinado el expediente promovido por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Valladolid a instancia del titular de los Centros privados de Educación General Básica «Ave María» y «Nuestra Señora del Carmen», sitos en la avenida de Segovia, 129, y «San Juan de Avila», con domicilio en la calle Mariano Miguel López, 1, de Valladolid, solicitando la adecuación de los conciertos educativos suscritos en su día a la situación jurídica producida como consecuencia de la integración de dichos Centros en uno, aprobada por Orden de 14 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre):

Resultando que los conciertos se firmaron el día 23 de mayo de 1986, siendo una parte el Director provincial de Educación y Ciencia, en representación del Ministerio, y de otra don Sebastián Centeno Fuentes, representante del titular de los Centros mencionados, en base a lo dispuesto en la Orden de 16 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 17) que autoriza a los Centros privados de EGB a suscribir concierto en régimen general con las siguientes unidades: «Ave María» para 8 unidades, «Nuestra Señora del Carmen» para 6 unidades y «San Juan de Avila» 6 unidades;

Resultando que por Orden del ilustrísimo señor Secretario general de Educación de fecha 14 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre) se autorizó la fusión de los Centros «Nuestra Señora del Carmen», «San Juan de Avila» y «Ave María» en un único Centro denominado «Nuestra Señora del Carmen», con domicilio en avenida de Segovia, 129, con 20 unidades de EGB y cuya titularidad es el Arzobispado de Valladolid;

Resultando que el expediente de extinción de los conciertos de los Centros privados de EGB «Nuestra Señora del Carmen», «San Juan de Avila» y «Ave María» ha sido tramitado de forma reglamentaria por la Dirección Provincial cumpliendo los trámites preceptivos establecidos en el artículo 49 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos;

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos; la Orden de 16 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 17); la Orden del ilustrísimo señor Secretario general de Educación de 14 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), y demás disposiciones de aplicación;

Considerando que la fusión de los Centros de EGB «Nuestra Señora del Carmen», «San Juan de Avila» y «Ave María» en un único Centro denominado «Nuestra Señora del Carmen» implica una mejora para este último en los aspectos de funcionalidad y organización pedagógica.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Programación e Inversiones, previo informe favorable de la Dirección General de Centros Escolares, ha dispuesto:

Primero.—Extinguir los conciertos educativos firmados por los Centros de EGB «Nuestra Señora del Carmen», «San Juan de Avila» y «Ave María» el día 23 de mayo de 1986 al amparo de lo dispuesto en la Orden de 16 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 17).

Segundo.—Aprobar el concierto educativo con el Centro resultante de la integración y cuyos datos de identificación se expresan a continuación:

Denominación: «Nuestra Señora del Carmen». Titular: Arzobispado de Valladolid. Domicilio: Avenida de Segovia, 129. Localidad: Valladolid. Provincia: Valladolid. Unidades a concertar: 20 de EGB. Régimen de concertación: Concierto general.

Tercero.—Ambas disposiciones surtirán efectos desde inicios del curso 1988/1989.

Madrid, 4 de octubre de 1988.

SOLANA MADARIAGA

Ilmo. Sr. Subsecretario.

24255 *RESOLUCION de 22 de abril de 1988, de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, por la que se anuncia una vacante de Académico Numerario correspondiente a la Sección de Ciencias Exactas.*

Por fallecimiento del Académico don Felipe Lafita Babio, ocurrido en Barcelona el día 27 de junio de 1987, existe en esta Real Academia una vacante de Académico Numerario, correspondiente a la Sección de Ciencias Exactas. Se anuncia su provisión, en virtud del artículo 48 de los Estatutos de la Corporación, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—Las propuestas deberán ser presentadas a la Secretaría de la Academia, dentro de un plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—Las propuestas deberán ir firmadas por tres Académicos Numerarios, de los cuales dos, al menos, deberán pertenecer a la Sección de Ciencias Exactas.

Tercera.—Las propuestas deberán ir acompañadas de una relación documentada de los méritos y publicaciones del candidato.

Madrid, 22 de abril de 1988.—El Secretario general, José María Torroja.

24256 *RESOLUCION de 5 de septiembre de 1988, de la Real Academia de Farmacia, por la que se anuncia una vacante de Académico de número, por segunda vez, correspondiente a Doctores en Farmacia.*

En cumplimiento del Decreto de 30 de mayo de 1963, y por fallecimiento del excelentísimo señor don Ramón Pons Trascerra, se anuncia por segunda vez, al no haberse cubierto en la primera convocatoria, la provisión de una vacante de Académico de número en el grupo correspondiente a Doctores en Farmacia.

Las propuestas deberán ser presentadas por tres Académicos de número y vendrán acompañadas de un «currículum vitae» del candidato, en el que conste haberse destacado en la investigación y estudios de las ciencias que integran la Farmacia, así como una declaración del mismo de aceptar el cargo, caso de ser elegido.

La presentación de propuestas se efectuará en la Secretaría de la Corporación, calle de la Farmacia, 11, dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de septiembre de 1988.—El Académico Secretario perpetuo, Manuel Ortega Mata.

24257 *RESOLUCION de 5 de octubre de 1988, de la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco, sobre Educación Compensatoria.*

Suscrito con fecha 1 de septiembre de 1988 el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco sobre Educación Compensatoria, esta Dirección General, en ejecución de lo dispuesto en el punto quinto del acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica de 18 de junio de 1985, ha dispuesto se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el texto del Convenio que se adjunta.

Madrid, 5 de octubre de 1988.—El Director general, Jordi Menéndez Pablo.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA Y EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION, UNIVERSIDADES E INVESTIGACION DEL GOBIERNO VASCO SOBRE EDUCACION COMPENSATORIA

El Real Decreto 1174/1983, de 27 de abril, establece las bases generales para el desarrollo de un programa de educación compensatoria cuyo objetivo prioritario es la prestación de una atención educativa preferente en aquellas zonas geográficas o a grupos de población que por sus especiales características así lo requieran.

En el citado Real Decreto se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para formalizar Convenios con aquellas Comunidades Autónomas que, teniendo plena competencia en materia de educación y habiendo recibido los traspasos de funciones y servicios, deseen participar en el programa de educación compensatoria, estableciendo los cauces de cooperación necesarios para la consecución de los objetivos señalados.

En consecuencia, previa aprobación de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, el Ministerio de Educación y Ciencia y el Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco suscriben de mutuo acuerdo el presente Convenio de colaboración que se desarrollará con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Uno. Constituye el objeto del presente programa la realización, durante el curso académico 1988-1989 (de 1 de octubre de 1988 a 30 de septiembre de 1989), de actividades sobre educación compensatoria de entre las señaladas en el artículo 2.º del Real Decreto 1174/1983, de 27 de abril, y de acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo que se incorporará a este Convenio, previa conformidad de la Comisión de Seguimiento y Evaluación prevista en la base segunda.